El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Numero de PAC : 347.103
b) Nombre del llamado : Adquisición de Reloj Biométrico.
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 012/2018 de fecha 16 de abril del 2018, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE:	RUC	Precio Total (IVA Incluido)
SEGEL LOGISTICA S.A	80026570-0	27.855.000.-

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas TIME S.R.L, SEGEL LOGISTICA S.A, AYCOM S.R.L, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, GRUPO SENSORMATIC S.A Y HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS. ----------

Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 05 de abril del 2018, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado, según acta de apertura N° 07/18, quedando fijado el mismo para el 16/04/2018, nuevamente, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)	SEGEL LOGISTICA S.A.
-Formulario de Oferta*	PRESENTA
-Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA
-Declaración Jurada Artículo 40*	PRESENTA SIPE
-Declaración Jurada. Derechos del Menor.	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	PRESENTA SIPE
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA SIPE

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Rocio Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

-Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
-Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	PRESENTA
-Los oferentes deberán presentar folletos, catálogos, material ilustrativo que amplíe la información proporcionada en las especificaciones técnicas	NO PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas Anexo C.	PRESENTA
Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICIÒN DE RELOJ BIOMÈTRICO.) de los dos últimos años (2016 y 2017).	NO PRESENTA
-Garantía escrita del oferente de 2 (dos) años, sin cargo alguno durante el periodo de garantía.	PRESENTA
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	NO PRESENTA

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56°, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 956 y 1173/16 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIONES LEGALES, Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. –

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

En primer lugar, se procedió a evaluar la documentación básica de carácter sustancial de la oferta presentada conforme al Art 61 ° del **Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica)	SEGEL LOGISTICA S.A
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc.	CUMPLE
Copia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por la Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ò los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

La oferta presentada por la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.,** se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentado por el oferente en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40° incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales del oferente no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

SEGEL LOGISTICA S.A: MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL - CI 5.187.962; RUTH SANDRA SINGER GERSZKOVIEZ - CI 1.255.479 y IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA - CI 3.197.459.----------

4.2 Correcciones Aritméticas:

No se ha realizado ninguna corrección aritmética, atendiendo que la oferta no tuvo error en la sumatoria ni en la multiplicación. ----------

Cuadro comparativo de precio de la firma que ha calificado, resultante de la sumatoria del precio unitario. -

Ítem	Descripción	OFERTA
		SEGEL LOGISTGICA S.A
1	Reloj marcador biométrico	3.095.000
Total, Gs. IVA incluido:		**3.095.000**

PODER JUDICIAL – COMITÉ EVALUADOR

Abog. Rocio Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAIN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

La empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.,** no tuvo desglose de precio ya que se ajusta a los precios referenciales, en los márgenes establecidos en la Resolución N° 1173/16.

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle la oferta a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

4.3 Análisis de las especificaciones técnicas:

En el análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas de la única oferta presentada, se encuentra a **SEGEL LOGISTICA S.A.,** que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. –

4.4 Análisis de las documentaciones legales:

La empresa **SEGEL LOGISTICA S.A,** no presento **copia** de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación de los últimos años 2016 y 2017 y folletos, catálogos, material ilustrativo que amplíe la información proporcionada en las especificaciones técnicas, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma. ----------

4.5 Análisis de la experiencia:

De acuerdo a los documentos presentados por el oferente, se evalúan la experiencia solicitando copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2016 y 2017 deberá ser como mínimo el 30% del monto de la oferta, no es necesario contar con un contrato por año, se verifica que toda la oferta cumple con el criterio establecido. ----------

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".----------

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

6. **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 y lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

PODER JUDICIAL – COMITE EVALUADOR – Circunscripción Judicial – Caaguazú

Abog. Rocio Sonaly Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

a. **ADJUDICAR,** en el llamado a Contratación Directa para: "Adquisición de Reloj Biométrico para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", PAC N° 347.103, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la DNCP y se considera agotadas las instancias de obtener más ofertas, de acuerdo a los establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 y la Ley N° 2051/03, art. 34 inc. C)....., de acuerdo Cuadro de Precio adjudicado que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa. ----------

a.1) **SEGEL LOGISTICA S.A.**, por un total de Gs 27.855.000 **(veintisiete millones, ochocientos cincuenta y cinco mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan ----------

7. **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 08 de mayo de 2018.

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Rocio Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAIN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	SEGEL LOGISTICA S-A.			
					PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	44103201-001	UNIDAD	9	RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO	CHINA	ZKTeco-G3	3.095.000	27.855.000
TOTAL:								**27.855.000.-**

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador